

2271.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 30 de agosto de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO.

La Delegación Provincial de la Federación de Tiro con Arco en Almería, con N.I.F. G21037825, presenta el 13 de marzo de 2019 solicitud para la concesión de una subvención de dos mil euros (2.000,00 €), para la promoción de este deporte. Presenta asimismo subsanación de la misma con fecha 28 de mayo de 2019.

En el presupuesto general de esta Diputación, se incluye en la aplicación 7000 341 48001 una subvención nominativa a la Delegación Provincial de la Federación Tiro con Arco por importe de 2.000,00 €, para actividades promocionales de este deporte durante el año 2019.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Este tipo de competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo; ello a la vista de que, según el informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de 23 de agosto, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicho Federación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	tU+0wH0tGhof8rMKeTYmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/09/2019 12:12:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tU+0wH0tGhof8rMKeTYmg==			

1º) Conceder una subvención de dos mil (2.000,00) euros a la Delegación Provincial de la Federación Tiro con Arco, con NIF G21037825, para la promoción de este deporte de marzo a diciembre de 2019.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 7000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable, siempre que haya sido efectivamente pagado, cualquiera de los necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Según el proyecto presentado por la Delegación, la aportación de la Diputación irá destinada a sufragar algunos de los gastos derivados de las actividades de este deporte, para su promoción.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Tiro con Arco, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 2.000,00 euros; a presentar en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del evento, en los siguientes términos:

Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa: certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	tU+0wH0tGhof8rMKeETymg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/09/2019 12:12:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tU+0wH0tGhof8rMKeETymg==		

